

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 16 SET. 2003

VISTO la nota presentada por la Coordinadora ad-honoren del "Hogar de Abuelos Crónicos" de la ciudad de Río Grande, Sra. María Haidee FRANCO DE OVELAR D.N.I. N° F 4.174.309; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia con motivo de los festejos de un nuevo aniversario de dicho hogar que se llevó a cabo el día 7 de Septiembre del corriente año, y es para ellos muy importante poder compartir una merienda especial en la que estarán presentes todos los abuelos y el personal que día a día está al cuidado de ello, como así también la compra de joggings con estampado de la institución para poder realizar actividades con mejor movilidad.

Que esta Presidencia oportunamente había accedido a lo solicitado por la señora Coordinadora del Hogar, por lo que corresponde abonar la factura "B" 0001-00004683 correspondiente a LA NUEVA PIAMONTESA Panadería y Confitería de Luis Orlando PISACCO, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) en concepto de agasajo para los abuelos del "Hogar de Abuelos Crónicos".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" 0001-00004683 correspondiente a LA NUEVA PIAMONTESA Panadería y Confitería de Luis Orlando PISACCO, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00) en concepto de agasajo el "Hogar de Abuelos Crónicos", con motivo de los festejos de un nuevo aniversario.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER los gastos que ocasione la compra de vestimenta con estampado de la institución para los abuelos de dicho hogar, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

275 / 03